



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2024
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Funcionamiento	
Nombre de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR LOS TRAMITES Y PROCESOS DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS DEL CONCEJO DISTRITAL DEL BARRANQUILLA.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Julio de 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	SAMIR EDUARDO RADI CHEMAS	
Dependencia solicitante:	PRESIDENCIA – CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales.	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	<p>El artículo 2° de la Constitución Nacional establece que “<i>Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)</i>”. Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que aunque los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines. El artículo 366 de la misma Carta establece que “<i>el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado</i>” previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.</p> <p>De conformidad con los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, en aras de permitir a las entidades públicas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos o en otras autoridades.</p>



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

	<p>Los concejos municipales, reglamentados por los artículos 312 y 313 de la Constitución Política, se constituyen como un elemento clave en el funcionamiento de cada ente territorial. En este sentido, su labor es determinante para que el Distrito de Barranquilla opere adecuadamente y cumpla con los fines propios de su rol dentro del Estado.</p> <p>La ley dotó a los concejos municipales de herramientas que le permitan participar activamente de la consecución de dichos fines, incluida la gestión de una porción del presupuesto del municipio. Por ello, la ley 617 de 2000 fijó un tope en los presupuestos anualizados de los concejos municipales, estableciendo la disposición hasta del 1.5% de los ingresos corrientes de libre destinación.</p> <p>Que el Artículo 15 del decreto 1510 del 2015, compilado por el Decreto 1082 del 2015, en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.</p> <p>El Concejo Distrital de Barranquilla, como corporación política y administrativa, se su desarrollo institucional, enfrenta desafíos y oportunidades únicas que requieren respuestas estratégicas y bien fundamentadas. La complejidad y dinamismo de los procesos administrativos, especialmente en el área de recursos humanos, demandan de asesorías profesionales o acompañamiento y apoyo a la gestión para garantizar una gestión eficiente y eficaz.</p> <p>La gestión del talento humano es considerada el corazón del modelo integrado de planeación y gestión, permite seguir avanzando hacia la consolidación de una mayor eficiencia de la administración pública, pues son finalmente los servidores públicos los que lideran, planifican, ejecutan y evalúan todo lo que conlleva al desarrollo de actividades de apoyo a la gestión en labores técnicas y asistenciales durante el ciclo de vida del servidor público en sus fases de ingreso, desarrollo y retiro.</p> <p>De acuerdo a las necesidades de la entidad el área de Recursos Humanos solicita la incorporación del personal humano necesario, que se requiere para la ejecución en toda la vigencia fiscal 2024 para así, garantizar que se cumplan los objetivos propuestos y el cumplimiento de las misiones y funciones a cargo de la dependencia.</p> <p>Por esta razón, los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución de los objetivos misionales.</p> <p>En este contexto, se ha identificado la necesidad de contratar, mediante la modalidad de contratación directa, a un grupo de profesionales, para acompañar y optimizar los trámites y procesos del área de recursos humanos de la entidad, con la finalidad de mejorar la eficiencia y efectividad de los trámites administrativos en recursos humanos, asegurando una administración más ágil</p>
--	--



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

	<p>y orientada a resultados, así mismo garantizar que todos los procesos y procedimientos cumplan con las normativas vigentes, minimizando riesgos legales y administrativos, e implementar estrategias innovadoras para la gestión del talento, promoviendo el desarrollo profesional y el bienestar de los empleados.</p> <p>La asesoría de estos profesionales contribuye al fortalecimiento institucional y a la mejora continua de la gestión administrativa. De esta manera, el Concejo Distrital de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno adelantar el presente proceso precontractual que permita el desarrollo del objeto descrito.</p>
--	--

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:	Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR LOS TRAMITES Y PROCESOS DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS DEL CONCEJO DISTRITAL DEL BARRANQUILLA.										
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	Clasificación	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente: <table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th colspan="2">Clase</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td colspan="2">Servicios de personal Temporal</td></tr></table>			ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase		1	80111600	Servicios de personal Temporal	
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase										
1	80111600	Servicios de personal Temporal										
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual		Se requiere de la prestación de servicios de dos profesionales para asesorar y acompañar los tramites y procesos del área de recursos humanos del Concejo Distrital de Barranquilla con el fin de cumplir con los procesos a su cargo.										
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.		N/A										

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<ol style="list-style-type: none">1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Concejo Distrital de Barranquilla, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área Financiera de la entidad.4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
-------------------------------------	--



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

	<div>5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.</div> <div>6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.</div> <div>7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.</div> <div>8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte del Supervisor del Concejo Distrital de Barranquilla.</div> <div>9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.</div> <div>10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</div> <div>11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</div> <div>12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por la Presidencia del Concejo Distrital de Barranquilla.</div> <div>13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.</div> <div>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</div> <div>VER ANEXO</div>
3.3.2. Obligaciones del Concejo Distrital de Barranquilla:	<div>EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:</div> <div><div>1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.</div><div>2. Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato.</div><div>3. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</div><div>4. Realizar la supervisión del contrato.</div><div>5. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.</div></div>
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<div>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</div> <div>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</div>



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

	El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, lo cual justifica su contratación directa.						
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor del contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$48.000.000) , incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del sector.						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<div>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:<table><tr><td>Número:</td><td>262</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$ 48.000.000,00</td></tr><tr><td>Autorizados por:</td><td>Profesional Universitario de Presupuesto</td></tr></table></div> <div>EL Concejo, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.</div>	Número:	262	Valor:	\$ 48.000.000,00	Autorizados por:	Profesional Universitario de Presupuesto
Número:	262						
Valor:	\$ 48.000.000,00						
Autorizados por:	Profesional Universitario de Presupuesto						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del Sector (Anexo) que hace parte del análisis económico realizado por el Concejo del Distrito de Barranquilla.						
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<div>Ver Anexo.</div> <div>Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar.</div>						
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE							
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:							
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<div>1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.</div> <div>2. Copia de Cedula de Ciudadanía.</div> <div>3. Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días.</div> <div>4. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).</div> <div>5. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.</div> <div>6. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.</div> <div>7. Copia de la Tarjeta , Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)</div> <div>8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique)</div>						



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

	<div>9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).</div> <div>10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.</div> <div>11. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</div> <div>12. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.</div> <div>13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.</div> <div>14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.</div> <div>15. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.</div> <div>16. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.</div> <div>17. Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).</div> <div>18. Certificación Bancaria.</div> <div>19. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.</div>	
3.6.1.2 Experiencia	Ver Anexo.	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<div>El Concejo Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 / 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</div> <div>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos</div>	
3.8 Garantías:	No aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	JULIANA PAOLA ALTAMAR CASTILLO
	Identificación del funcionario:	1042421325
	Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS
	Dependencia:	RECURSOS HUMANOS



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de los futuros contratos será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	SAMIR EDUARDO RADI CHEMAS
CARGO:	Presidente.
Proyectó:	Andrés Ledesma – Asesor jurídico de Presidencia

Anexo MATRIZ DE RIESGOS

El Concejo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

4	3	2	1	No.
Específico	Específico	Específico	Específico	Clase
Interno	Interno	Interno	Interno	Fuente
Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Etapas
Operacionales	Económicos	Operacionales	Financiero	Tipo
Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)
Incumplimiento del contrato o demoras en la obtención de las metas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	Consecuencia de la Ocurrencia del evento
	1	1	1	Probabilidad
	2	1	2	Impacto
	3	2	3	Calificación Total
d	c	o	a	Prioridad
C	Contratante	Contratista	Contratante	¿A quién se le asigna?
Comunica al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y a la secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a otro proceso de contratación o a la cesión del contrato	Comunica al contratista que el contrato se regulará conforme a la legislación vigente en materia tributaria	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/ suspendido / terminado conforme particularidades de la situación	Monitorear las cuentas de cobro del contratista establecer las posibles causas	Tratamiento/ Controles a ser implementados
1	1	1	1	Impacto después del Tratamiento
	Impacto	Probabilidad		
	Calificación	Calificación Total		
	Calificación Total	Calificación Total		
No	No	No	No	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?
Supervisor del contrato	Superviso del contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento
A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	A partir de la elección del acto administrativo que regule sobre el incremento de contribuciones distritales	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o ejecución	Con la presentación de la cuenta de Cobro	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Conforme al plazo establecido en el contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Periódicas, verifica cumplimiento contractual	Revisión de la legislación en tributación	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Verificación de cumplimiento de la cuentas de cobro	Monitoreo y revisión
Mensual	Inicio del contrato	Mensual	Mensual	¿Cómo se realiza el monitoreo?
				Periodicidad ¿Cuándo?

ANEXO

N°	NOMBRE	PERFIL / EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR MENSUAL	FORMA DE PAGO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	OSVALDO SEBASTIAN DIAZ LOPEZ	Profesional en administración de empresas y magister en administración de empresas e innovación con cinco (05) años de experiencia	<ol style="list-style-type: none">Asesor en los tramites y proceso propios del área de recursos humanos.Asesor en los proyectos del área de recursos humanos, especialmente en el rediseño organizacional de la entidad.Verificar la planeación y actualización del Plan Anual de Adquisiciones.Verificar las novedades que liquida el área financiera y las relacionadas por el área de recursos humanos de la entidad.Asesor frente a la liquidación de la nómina de contratistas durante la ejecución de cada contrato.Brindar acompañamiento en el seguimiento de la ejecución presupuesta mes a mes, conforme a los pagado en los gastos de funcionamiento.Administrar la base de datos de proveedores y contratistas.Asistir en la preparación de informes para auditorías internas y externas.Supervisar el cumplimiento de políticas de compras y contrataciones.	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)	Un primer pago a corte de 31 de Agosto de 2024 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000), tres pagos por valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000) y un pago final por valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)
2.	CLAUDIA MARCELA ROJAS QUIROGA	Profesional en ingeniería industrial con dos (02) años y siete (07) meses de experiencia	<ol style="list-style-type: none">Ayudar en la organización y actualización de los expedientes de personal.Asegurar que toda la documentación esté completa y debidamente archivada conforme a las normativas vigentes.Realizar tareas administrativas como la elaboración de reportes, actas y correspondencia interna.Apoyo a la gestión en el manejo de la correspondencia interna y externa en el área de recursos humanos con énfasis en la ordenación de los documentos.Apoyar en todo el tema de plataformas y sistemas que maneja el área de recursos humanos.Descripción documental de los archivos recibidos en el área de recursos humanos.Apoyo a la gestión de organización del archivo de gestión del área de recursos humanos.Apoyar en la elaboración de respuesta de solicitudes, proyección de circulares y comunicados internos y externos.	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.600.000)	Un primer pago a corte de 31 de Agosto de 2024 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.600.000), tres pagos por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.600.000) y un pago final por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.600.000).	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000)